



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS
NORMATIVA TRABAJO DE GRADO
PROGRAMA DE GEOLOGIA**

El Comité de Trabajos de Grado del Programa de Geología establece el siguiente reglamento con el propósito de unificar y normalizar el trabajo de grado del programa de Geología para sus planes de estudio vigentes y para las modalidades de trabajo de grado definidas por parte de comité Curricular del programa 1) Investigación, 2) Pasantía de Investigación y 3) Practica Empresarial fundamentadas en las disposiciones del Acuerdo No. 186 del 02 de diciembre de 2005 Capítulo VI.

CAPITULO 1 - GENERALIDADES

Artículo 1 - Definiciones

a) Trabajo de Grado: Trabajo práctico obligatorio realizado en el último semestre de la carrera que forma parte del plan de estudios y que permite complementar la formación integral del estudiante.

b) Modalidades: En el programa de Geología el estudiante puede optar por tres modalidades de Trabajo de Grado de acuerdo con el plan de estudios:

1. **Modalidad Práctica Empresarial:** Tiene como objetivo dar al estudiante la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos en la Universidad de Pamplona al campo industrial e investigativo, a fin de complementar su formación académica con la obtención de la experiencia del ejercicio profesional.
2. **Modalidad Investigación:** Comprende diseños y ejecución de proyectos que busquen aportar soluciones nuevas a problemas teóricos o prácticos, adecuar y apropiar tecnologías y validar conocimientos producidos en otros contextos.
3. **Pasantía de Investigación:** Es la que se realiza en un grupo de investigación reconocido por Colciencias. Con la propuesta, el estudiante debe presentar el Cronograma de Trabajo y la carta de aceptación del Grupo y un informe avalado por el director de este.

c) Director de Trabajo de Grado: Profesional que tiene la responsabilidad de orientar, asesorar y apoyar al estudiante en la elaboración de su trabajo de grado. Para la realización del trabajo de grado en el programa de Geología se contemplan 3 tipos de directores: Académico, Empresarial y de Investigación.

1. **Director Académico:** Docente del programa que acompaña y asesora al estudiante en el ejercicio de su práctica empresarial, y que tiene un vínculo contractual con la Universidad de Pamplona.
2. **Director empresarial:** Profesional designado por la empresa o institución de investigación donde el estudiante realiza la práctica empresarial.
3. **Director de Investigación:** Docente o profesional que acompaña y asesora al estudiante en el desarrollo del trabajo de Grado Modalidad investigación y Pasantía de Investigación, y que tiene un vínculo contractual con la Universidad de Pamplona.



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



Artículo 2.- Requisitos para que el estudiante pueda matricular trabajo de grado.

- a) Haber formalizado la matrícula financiera y académica.
- b) Cumplir con los requisitos académicos estipulados en los acuerdos vigentes relacionados con el Plan de estudios del Programa de Geología de la Universidad de Pamplona.

Artículo 3. - Requisitos para ser director de trabajo de grado y Funciones

a). Requisitos y funciones del director Académico. Poseer formación académica relacionado con el tema que va a desarrollar el estudiante y vinculación vigente con la Universidad de Pamplona.

Funciones:

- Realizar un seguimiento del desarrollo del Trabajo de Grado modalidad Practica Empresarial.
- Orientar al estudiante en el desarrollo de su trabajo de grado.
- Actuar como nexo entre la unidad académica y el ente público o privado, a efectos de contribuir a solucionar inconvenientes o dudas que puedan surgir durante el desarrollo de la práctica empresarial.
- Avalar con su firma la entrega a la dirección del Programa de la versión definitiva del documento escrito del trabajo de grado.

b). Requisitos y Funciones del Director Empresarial: Poseer formación académica y/o experiencia en el área a que se refiere el trabajo de grado.

Funciones

- Asesorar al practicante en el cumplimiento del plan de trabajo que realizara durante su permanencia en la empresa.
- Evaluar la actuación del Practicante durante el desarrollo de sus actividades.
- Informar al Comité de Trabajo de Grado sobre cualquier actitud irregular que presentarse el Practicante.
- Evaluar la actuación del practicante durante el desarrollo de sus actividades. Para lo cual, remitirá al Comité de Trabajo de Grado, en sobre cerrado, el formato de evaluación diligenciado y firmado.
- Revisar y avalar el trabajo escrito que será presentado y sustentado por el Practicante.
- Presentar al Comité de Trabajo de Grado, sugerencias, recomendaciones y observaciones que contribuyan a mejorar y actualizar el Plan de Estudios, de la profundidad respectiva y a optimizar el desarrollo del programa de Prácticas Empresariales de la Universidad de Pamplona

c). Requisitos y funciones del director de Investigación. Poseer formación académica superior al estudiante, y experiencia en investigación en el área a que se refiere el trabajo de grado.



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



Preferiblemente que este adscrito a una línea de investigación o que sea un investigador activo, y estar vinculado a la Universidad de Pamplona

Funciones:

- Orientar al estudiante acerca de los posibles temas o problemas a ser estudiados o resueltos
- Elaborar con el estudiante un plan de trabajo
- Definir y acordar las responsabilidades de las partes
- Recomendar al estudiante información actualizada sobre el tema
- Ofrecer orientaciones técnicas y metodológicas al estudiante sobre el proceso de investigación
- Ofrecer mediación cognitiva al estudiante
- Asesorar al estudiante sobre los aspectos formales del trabajo de grado
- Leer los reportes de avance del estudiante y darle la retroalimentación correspondiente
- Propiciar un clima apropiado, que estimule el pensamiento reflexivo, crítico y creativo
- Llevar un registro de las actividades del estudiante
- Hacer un seguimiento del progreso del estudiante y evaluar su desempeño
- El director debe garantizar los medios para el normal desarrollo del trabajo de grado

Artículo 4.- El trabajo de grado en las modalidades práctica empresarial, investigación y Pasantía de Investigación se realizará en la jornada de tiempo completo (48 horas semanales o 16 créditos semestrales), acogiéndose a los horarios establecidos en el sitio de desarrollo.

Artículo 5.- El retiro de la propuesta de Trabajo de Grado sólo podrá efectuarse a más tardar el último día hábil de la segunda semana, contados a partir de la fecha de inicio, excepto en casos de fuerza mayor.

Artículo 7.- La duración del trabajo de grado en la modalidad práctica empresarial no podrá ser inferior a cuatro (4) meses.

Artículo 7.- El 10% de inasistencias injustificadas a la Práctica Empresarial, ocasiona la pérdida del trabajo de grado. Esta información la suministrara el director Empresarial

Artículo 8.- La oportunidad para cursar el trabajo de grado es única en cada semestre académico. Los estudiantes que resulten reprobados o se retiren oportunamente, deberán cursarla nuevamente en el siguiente semestre académico. Quien la abandone o resulte reprobado deberá cursarla preferentemente en la Universidad de Pamplona previo estudio del caso por parte del Comité de Trabajo de Grado



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



CAPÍTULO II. - COMITÉ DE TRABAJO DE GRADO.

Artículo 9.- Composición del Comité.

El Comité de Trabajos de grado del Programa de Geología estará conformado por el director del Programa quien lo preside, y dos (2) profesores del programa designados por el Decano de la Facultad.

Artículo 10.- Funciones del comité.

- Presentar a los estudiantes el cronograma semestral.
- Presentar a los estudiantes que lo soliciten, al banco de empresas en las cuales se puede realizar el trabajo de grado modalidad práctica empresarial.
- Analizar y tomar decisiones en cuanto a situaciones excepcionales que pudieran surgir en las diversas modalidades de trabajo de grado.
- Formular propuestas para la adecuación de la reglamentación referente a las modalidades de trabajo de grado.
- Colaborar en la promoción del Sistema de Práctica Empresarial e investigación.
- Realizar reuniones de promoción de la reglamentación y asesoría para que los estudiantes conozcan y se preparen para la realización del trabajo de grado.
- El comité realizará la designación de dos jurados que evaluarán la Propuesta de Trabajo de grado, el documento final y la sustentación del estudiante en las modalidades investigación y pasantía de investigación.
- El comité realizará la designación de dos jurados que evaluarán el documento final y la sustentación del estudiante en la modalidad práctica empresarial.
- Socializar las funciones a los tutores empresariales.
- Determinar la viabilidad que el Trabajo de Grado, se realice por más de dos (2) estudiantes que se integren para realizar uno solo y donde se presentará un sólo informe.
- Las propuestas de Trabajos de Grado o anteproyectos deberán presentarse en el formato FPI-07 - Propuesta de Investigación de Semillero y tener máximo 20 paginas de contenido.
- Los documentos finales que recopilan el trabajo de grado del estudiante, en las modalidades investigación y pasantía de investigación, deberán seguir las pautas determinadas por la plantilla de la Revista Bistua y tener máximo 30 páginas más anexos.
- Los documentos finales que recopilan el trabajo de grado del estudiante, en la modalidad práctica empresarial, deberán seguir las pautas determinadas por la norma APA actualizada, y tener máximo 50 páginas más anexos.
- En la sustentación el estudiante debe utilizar las diapositivas oficiales de la Universidad de Pamplona.

CAPÍTULO III. - PROCEDIMIENTO GENERAL PARA SOLICITUD DEL TRABAJO DE GRADO.

Artículo 11.- Modalidad Investigación y Pasantía de Investigación.



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



El estudiante que opte por esta modalidad deberá presentar un anteproyecto o propuesta de trabajo de grado avalado por un docente de la institución. El Comité de trabajo de grado designará dos (2) evaluadores por Propuesta de Trabajo de Grado presentado. El procedimiento para conceptuar la propuesta será el siguiente:

1ra entrega: Los jurados aprobarán la propuesta o realizarán retroalimentación a la misma

2da entrega: Tras la entrega de las correcciones (si las hubiere) por parte del estudiante, los jurados aprobarán la propuesta o realizarán retroalimentación a la misma.

3er entrega: Tras la entrega de las correcciones (si las hubiere) por parte del estudiante, los jurados aprobarán o no la propuesta. En caso de disparidad se acudirá a un tercer jurado.

Los evaluadores dispondrán de 10 días calendario para evaluar cada entrega

Se podrá exceptuar lo anterior, cuando el docente de la institución o el investigador presenta un aval, donde se demuestre que el desarrollo de la investigación por parte del estudiante se encuentra sujeto a un proyecto previamente formalizado y aprobado por un ente de investigación y cuenta con los recursos necesarios.

Artículo 12 - Consideraciones sobre las Modalidades Investigación y Pasantía de Investigación.

a. La investigación que se realice al interior de proyectos aprobados por la Universidad, Colciencias u otra entidad, se excluyen la evaluación de la Propuesta de Trabajo de Grado.

b. En caso de que el proyecto surja como una idea del estudiante se deberá estudiar la viabilidad del proyecto por parte del Comité de Trabajo de Grado, quién nombrará profesores y/o investigadores para que lo evalúen.

c. El seguimiento del desarrollo del trabajo de investigación estará a cargo del director de trabajo de grado escogido por el estudiante.

d. Si pasados 15 días calendario el estudiante no presenta respuesta a la retroalimentación de la propuesta, se asume que él desiste del proceso y deberá presentar una nueva propuesta ante el Comité para iniciar un nuevo proceso.

e. Si pasados los 10 días calendario los jurados no dan concepto, se asume silencio administrativo positivo y por ende la aprobación de la propuesta.

f. El estudiante contará con 15 días calendario, a partir de la fecha de inicio del trabajo de grado, para retractarse de realizar su trabajo de grado escogido, presentando al Comité de Trabajo de Grado, el debido sustento, no imputable a él mismo. El Comité de Trabajo de Grado deberá verificar y aprobar el cambio de trabajo de grado.



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



g En caso de que el estudiante deliberadamente o por decisión propia, deje asistir y cumplir con su trabajo de grado, deberá volver a matricular la asignatura de trabajo de grado en el próximo semestre.

Artículo 13.- Modalidad Práctica empresarial. El Comité de trabajo de grado realizará una socialización a los estudiantes de IX y X semestre que aspiren realizar su práctica en la modalidad empresarial donde:

a. El estudiante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos por el plan de estudio, al final del semestre formaliza la preinscripción en el formato provisto por el Comité de Trabajo de Grado para ese fin (Formato 1-Pre-inscripción).

b. El estudiante adjuntara al formato de preinscripción su hoja de vida al Comité de Trabajo de Grado 5 días hábiles después de la culminación del semestre.

c. El Comité de Trabajo de Grado contactará cada una de las empresas y envía las hojas de vida de los estudiantes de acuerdo con los formatos de preinscripción. Solo en casos excepcionales, tales como, sometimiento a selección por parte de las empresas y la realización de cursos vacacionales por los estudiantes, se realizará en otras fechas.

d. La presentación, por el estudiantado, de nuevas empresas o centros de investigación, como sitio de Trabajo de Grado, será sometido a verificación y aprobación por parte del Comité de Trabajo de Grado del programa.

d. Una vez el estudiante es aceptado en la empresa o centro de investigación el Comité envía una carta de presentación. En caso de que el estudiante no sea aceptado se redireccionará a otra empresa de acuerdo con el formato diligenciado por el estudiante.

f. El estudiante que opte por esta modalidad deberá presentar un anteproyecto (Formato FPI-07) avalado por un docente de la institución ante al Director del Programa, que debe contener: nombre de la empresa, descripción de las características de la empresa, objetivos de la práctica, tipo de práctica a desarrollar, director responsable de la práctica en la empresa, cronograma de la práctica, presupuesto (si lo hubiere) y copia del convenio interinstitucional Universidad – Empresa o carta de aceptación de la empresa.

g. Una vez se formaliza la aceptación del estudiante el jefe inmediato debe enviar un correo donde indica la fecha de inicio y finalización de la práctica (período de tiempo que no puede ser inferior a 4 meses), sus datos de contacto y afiliación del estudiante a la ARL. En caso de contar con un convenio interinstitucional que especifique que la Universidad deberá hacer la afiliación el Comité de Trabajos de Grado iniciara ese tramite. A su vez el Comité de Trabajo de Grado, deberá remitir una comunicación al jefe inmediato, donde se presenta al estudiante y se le da a conocer todos los por menores relacionados con la evaluación continua (consignado en el presente acuerdo) que debe realizar al estudiante.



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



h. El estudiante contará con 15 días calendario, a partir de la fecha de inicio del trabajo de grado, para retractarse de realizar su trabajo de grado escogido, presentando al Comité de Trabajo de Grado, el debido sustento, no imputable a él mismo. El Comité de Trabajo de Grado deberá verificar y aprobar el cambio de trabajo de grado.

i. En caso de que el estudiante deliberadamente o por decisión propia, deje asistir y cumplir con su trabajo de grado, deberá volver a matricular la asignatura de trabajo de grado en el próximo semestre.

j. La práctica empresarial se será un proceso individual.

CAPÍTULO IV. - EVALUACIÓN.

Artículo 14.- Para la sustentación del trabajo de Grado en las diferentes modalidades

Se realizarán según las fechas estipuladas en el cronograma semestral. Antes de la fecha de sustentación el estudiante deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado oficial de culminación de trabajo social.
 - Certificado de suficiencia de segunda lengua (Prueba de Ingles)
 - Haber aprobado las asignaturas correspondientes a su plan de estudio incluyendo las extraplan (si el plan de estudio las tuviese) informática y deportes (es válido el registro extendido). En su defecto carta que certifique que el documento se encuentra en proceso.
 - Carta del director de trabajo de Grado donde avala la **culminación** y **calidad** de este.
- a) **Para Prácticas empresariales**, el Comité de Trabajo de Grado, solicitará al director empresarial, remitir en sobre sellado, la evaluación (concepto) realizada al estudiante, en el formato establecido.

El director académico deberá llevar un registro de la dirección, seguimiento y asesoría prestada al estudiante, durante el tiempo que dure el desarrollo del Trabajo de Grado.

La entrega del informe final y la sustentación del mismo, se realizará siguiendo cronograma estipulado por el Comité de Trabajo de Grado.

Artículo 15.- El estudiante que desarrolla su Trabajo de Grado debe entregar el informe, cumpliendo con las fechas de entrega, según lo establecido en el cronograma presentado por el Comité de Trabajos de Grado, para ser evaluado por los dos (2) calificadores designados por el Comité de Trabajo. Los jurados dispondrán de 5 días hábiles para evaluar el informe, y realizar la retroalimentación, exigir las correcciones y emitir las observaciones necesarias que consideren, que deberán ser informadas al comité de trabajos de grado quien remitirá al respectivo Director de Trabajo de Grado para que informe al estudiante.

Tras la retroalimentación, los estudiantes revisaran y realizaran las correcciones y darán respuesta a las observaciones realizadas por los jurados, y enviaran el Documento final con la Carta del director



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



de trabajo de Grado donde avala la **culminación** y **calidad** del mismo, este será enviado a los jurados y se citara al estudiante a sustentación pública del trabajo, según cronograma establecido por el Comité de Programa previa verificación de los documentos referenciados en el artículo 14.

En esa sustentación actuarán como jurados los (2) evaluadores designados y el Director de Trabajo de Grado.

Los Trabajos de grado evaluados por los jurados, considerados con cambios menores deberán ser subsanados por los estudiantes, disponiendo de un día para ello y nuevamente, debe ser remitido a los jurados.

Artículo 16.- El Trabajo de Grado cualquiera sea su modalidad, será valorado según formato provisto por el comité de Trabajo de Grado (formato 3-Evaluación).

Artículo 17.- La Calificación final de la Práctica Empresarial tendrá en cuenta, la calificación del Director Empresarial, a la cual se le asigna un 40%, la calificación obtenida en el trabajo y en la sustentación por parte del Director Académico, a la cual se le asigna un 20 %, y la calificación obtenida en el trabajo y en la sustentación por parte de los 2 jurados evaluadores, a la cual se le asigna un 40%.

Artículo 18.- La Calificación final de la Modalidad Investigación y pasantía de Investigación tendrá en cuenta, la calificación obtenida en el trabajo y en la sustentación por parte del Director de Investigación, a la cual se le asigna un 20 %, y la calificación obtenida en el trabajo y en la sustentación por parte de los 2 jurados evaluadores, a la cual se le asigna un 80%.

Artículo 19.- El ingreso de la calificación final del Trabajo de Grado, se realizará una vez el estudiante haga entrega del documento debidamente corregido y avalado por los jurados evaluadores, para ello contará con 5 días hábiles, posteriores a la fecha de sustentación.

Artículo 20. - Faltas y Sanciones disciplinarias. Las faltas y sanciones disciplinarias para el trabajo de grado estarán sujetas a lo contemplado en el Acuerdo No. 186 del 02 de diciembre de 2005, Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado.

Artículo 21.- Lo no previsto en este documento será resuelto por el Comité de Trabajo de Grado del programa Geología.

Artículo 22.- El presente reglamento rige para los planes de estudio vigentes del Programa de Geología.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750